



PISCINAS COMUNITARIAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

NORMAS A CUMPLIR



Respetar el aforo permitido (50% según Orden de la Comunidad de Madrid).



Los usuarios deberán cumplir con las medidas higiénico-sanitarias (desinfección de manos a la entrada y salida del recinto, uso de papeleras para material desechable, limpieza de calzado a la entrada).



Respetar los horarios establecidos por la comunidad para su uso. Se habilitarán sistemas de acceso.



En la utilización de las piscinas se mantendrán las debidas medidas de seguridad y protección, disponiendo cada usuario de 3 metros cuadrados en el vaso.



Los objetos personales, incluida la toalla, deberán permanecer dentro del perímetro de seguridad.



Los usuarios deberán respetar la distribución espacial marcada por la comunidad. Cada usuario debe disponer de 3 metros cuadrados de superficie en la zona de playa (contigua al vaso y a su andén o paseo), y que se destina al esparcimiento y estancia de los usuarios.



Los usuarios podrán hacer uso de los baños (se deberán limpiar al menos dos veces al día)



Durante las labores de limpieza y desinfección (al menos dos veces al día), no se podrá hacer uso de la instalación.

RECOMENDACIONES



Aun cuando se tenga que respetar la distancia social (1,5 metros de distancia para personas no convivientes), es recomendable el uso de la mascarilla.



Es recomendable la utilización de gafas para el baño, incluyendo las que protegen las fosas nasales o máscaras de buceo.



Se recomienda al usuario ducharse en casa.



Realizar el acceso al vaso a través de las escaleras, preferiblemente una de ellas, para facilitar el control siempre que no ocasione aglomeraciones. No se podrá acceder de otra manera (tirándose de cabeza, saltando...) para evitar chapoteos.



No permitir el uso de colchonetas, balones..., ni accesorios o elementos que generen chapoteos.

Fuentes: Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, de la Comunidad de Madrid

